



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO



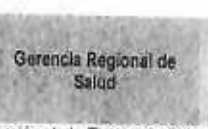
Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO)

DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES
SERVICIO DE CARDIOLOGIA

2025



ELABORADO POR	REVISADO	REVISADO	APROBADO
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE CARDIOLOGIA <i>Dr. Hector Montes Rodriguez</i> CARDIOLOGO CNE 45470	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° - 2025-MINSA- HRC/UGRH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral

N° 036 -2026-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH

29 ENE 2026

Cusco,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Abog. Julio Cesar Delgado Mora
JEFE NORIAS TÉCNICAS

Visto el Expediente N°27691-2025, Informe N°005-2025-GORE-CUSCO-GRSC-JSCC-HRC, Informe N°075-2025-GR.CUSCO/GRSC-HRC-OPP-UO, Informe N°325-2025-HRC-OPP Memorando N°1003-2025-GR.CUSCO/GERESA-HRC-DE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, que contiene el Informe N°005-2025-GORE-CUSCO-GRSC-JSCC-HRC emitido por el jefe del Servicio de Cardiología del Departamento de Medicina Especialidades del Hospital Regional del Cusco, mediante el cual solicita la revisión y aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) del servicio de cardiología a tal fin presento la documentación respectiva, esperando la resolución directoral de aprobación del documento en mención por ser de interés del Hospital Regional del Cusco.

Que, mediante Memorando N°1003-202-GR.CUSCO/GERESA-HRC-DE, el Director Ejecutivo del Hospital Regional del Cusco, dispone emitir la Resolución Directoral de Aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) del servicio de Cardiología Departamento de Medicina Especialidades del Hospital Regional de Cusco, 2025, que consta de 41 folios.

Que, con Informe N°075-2025-GR.CUSCO/GRSC-OPP-UDO, emitida por la jefatura de la Unidad de Desarrollo y Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional de Cusco, considerando que el Manual de Procesos y Procedimientos presentado mediante el Informe N°005-2025-GORE-CUSCO-GRSC-JSCC-HRC, emitido por el jefe del servicio de cardiología del Departamento de Medicina Especialidades del Hospital Regional de Cusco, por el cual solicita la aprobación con resolución directoral del manual de procesos y procedimientos del servicio de cardiología y según Ley N°27658 Ley marco de la Modernización de la Gestión del Estado y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva de Lineamientos para la formulación de documentos de gestión interna del Servir, en ese entender el servicio de cardiología Departamento de Medicina Especialidades, ha cumplido con presentar el documento de gestión con los lineamientos solicitados, así mismo se ha revisado el manual de procedimientos para la aprobación por lo que solicito las firmas y la aprobación mediante resolución directoral.

Que, mediante Informe N°325-2025-HRC-OPP, formulado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional de Cusco, mediante el cual indica que el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) presentado por el servicio de cardiología del Departamento de Medicina Especialidades, que la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha enviado el Informe N° 075-2025-GR.CUSCO/GRSC-OPP-UO tomando en consideración lo establecido en la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N°27658 y modificatorias y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-SERVIR-PE, informa que el servicio de cardiología del Departamento de Medicina Especialidades ha cumplido con presentar el Manual de procesos y procedimientos (MAPRO) para su aprobación, el mismo que ha sido revisado y tiene la opinión favorable de la Unidad de Desarrollo y Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo ser aprobado mediante resolución directoral y posterior publicación en la Página Web del Hospital Regional Cusco,

Que, el artículo I y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; del mismo modo se estableció que el Ministerio de Salud, diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, las mismas que deben implementar las estrategias de mediano plazo, así como los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de la innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos.

Que, el Manual de Procesos y Procedimientos del servicio de cardiología del Departamento de Medicina Especialidades del Hospital Regional del Cusco, es un documento técnico normativo, de gestión institucional que describe en forma detallada los objetivos siendo los siguientes: Identificar, analizar, diseñar, mejorar las actividades de los procedimientos para lograr calidad en el trabajo, así mismo normar y estandarizar la secuencia lógica de los procedimientos que realiza el servicio de cardiología, orientar y capacitar al personal, establecer un





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud

Hospital de Apoyo
Departamental Cusco
Hospital Regional Cusco



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Abog. María C. Delgado Quiñones
JEFE DE UNIDAD
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Resolución Directoral

N° 036-2026-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco,

29 ENE 2026

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Abog. Julio César Delgado Mera
JEFE: NORMAS TÉCNICAS

modelo de gestión, mejorar los procesos de atención, lograr los procedimientos de atención propuestas sirvan como guía para estandarizar los procedimientos que se brindan al paciente, logra la satisfacción del paciente, minimizar el tiempo de atención (...)

Que, el artículo 5° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso. En tal sentido el inciso s) del artículo 37° del citado Reglamento, establece que corresponde al Director Médico disponer la elaboración del Reglamento Interno, de las guías de práctica clínica y de los manuales de procedimientos referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios;

Que, el numeral 6.1.3 del documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, señala que la Guía Técnica "Es el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen metodologías instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso, procedimiento o actividades, y al desarrollo de una buena práctica";

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad, resulta necesario formalizar la aprobación mediante el correspondiente acto resolutorio.

Que, conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital aprobado con Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO, la máxima autoridad administrativa de la entidad, aprueba y/o determina mediante resolución, Directivas, Normas, Reglamentos, Planes, Procedimientos y otras decisiones que sean necesarias para el mejor desarrollo y logro de los fines y objetivos de la Institución; en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, dispone expedir la presente resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y a la delegación de facultades administrativas consignadas en la Resolución Ministerial. N° 963-2017-MINSA;

Con el visto bueno de la Dirección de Administración y la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Regional Cusco

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL "MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS (MAPRO) DEL SERVICIO DE CARDIOLOGIA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES" 2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO", que consta de Cuarenta y un (41) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Regional de Cusco.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución, a la parte interesada, e instancias administrativas y asistenciales correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO
M. C. Alberto Lino Caro Palacios
DIRECTOR EJECUTIVO
CNP: 19329-19889190

